



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

# Resolución Nº 591 - OSCE/PRE

Jesús Maria,

2.2 SET. 2011

#### VISTA:

La invitación de fecha 19 de setiembre de 2011, cursada por el Secretario Técnico del Grupo de Tareas sobre Adquisiciones del Comité de Ayuda para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la vista, el Secretario Técnico del Grupo de Tareas sobre Adquisiciones del Comité de Ayuda para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), invita a los representantes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a participar en las Reuniones del Grupo de Trabajo del Grupo de Tareas sobre Adquisiciones del CAD de la OCDE que se realizarán en la ciudad de París, Francia del 5 al 7de octubre de 2011;

Que, en las Reuniones del Grupo de Trabajo se tratarán temas como el fortalecimiento de las entidades públicas para el desarrollo sostenible, así como exposiciones de los diferentes grupos de trabajo focalizados en el desarrollo de capacidades, gobernabilidad y sistemas nacionales de contrataciones públicas, definiéndose así los esquemas para el trabajo futuro con los organismos internacionales;

Que, con la finalidad de facilitar la participación de un representante de este Organismo Supervisor, el Banco Mundial está en disposición de financiar la totalidad de los gastos referidos a pasajes y viáticos;

Que, resulta conveniente aceptar la citada invitación, para lo cual ha sido dispuesta la participación del Ejecutivo de Asuntos Internacionales del OSCE, el abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra, en las Reuniones del Grupo de Trabajo del Grupo de Tareas sobre Adquisiciones del CAD de la OCDE, cuyo viaje es necesario autorizar;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para asistir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

OSCE OSCE





De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2009-EF.

#### SE RESUELVE:

TO ON CIA EJECT

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra, Ejecutivo de Asuntos Internacionales, del 3 al 9 de octubre de 2011, a la ciudad de París, Francia, para que participe en las Reuniones del Grupo de Trabajo del Grupo de Tareas sobre Adquisiciones del CAD de la OCDE.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gasto alguno al Estado.

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido profesional deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Registrese y comuniquese.

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva